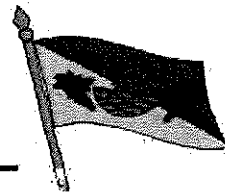


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 566 -2025-OGRRHH- MPI

Ica, 16 de Diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0008581-2025-SG-MPI, promovido por **ROSARIO PALOMINO DE MACHADO**, quien solicita **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR**, de su esposo **QEVF CARLOS GONZALO MACHADO ORMEÑO**; INFORME LEGAL N° 1318-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

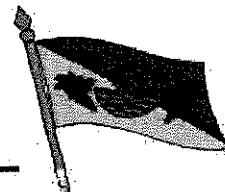
Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0008581-2025-SG-MPI , del 24 de octubre del 2025, promovido por **ROSARIO PALOMINO DE MACHADO**, esposa de quien en vida fue **CARLOS GONZALO MACHADO ORMEÑO** , ex servidor pensionista sujeto al régimen laboral del D.L. N°20530 de la Municipalidad Provincial de Ica, y que solicita pago de subsidio de fallecimiento del servidor.

Que, el otorgamiento del beneficio por el fallecimiento del servidor y gastos de sepelio se encuentra regulado en los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Que, el otorgamiento de las asignaciones por sepelio y luto serán las mismas que se les otorgue a los empleados municipales. Que, la normativa citada desarrolla el monto que corresponde otorgar al beneficiario, que consiste para el caso de *subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de tres (03) remuneraciones totales* y para el caso de gastos de sepelio el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1318-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI**, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la administrada, ya que se encuentra acreditado el vínculo de esposos, entre la recurrente y la persona fallecida, siendo este último un servidor ex pensionista sujeto al régimen laboral del D.L. N°20530 de la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo, está acreditado el deceso del servidor, con Certificado de defunción General del 17 de Octubre del 2025.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes para su percepción, la administrada ha adjuntado elementos suficientes de sustento que acredita el deceso, como: Acta de matrimonio, copia DNI de la administrada, certificado de defunción general, copia de DNI del fallecido, boleta de pago del ex servidor; por lo que se considera procedente otorgar a favor de **ROSARIO PALOMINO DE MACHADO**, el subsidio por fallecimiento del servidor, teniéndose en cuenta la remuneración del servidor siendo de S/ 1,231.46 (Mil Doscientos Treinta y uno con 46/100 soles), por tanto, le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR** el monto de **S/ 3,694.38 (Tres mil seiscientos noventa y cuatro con 38/100 soles)** por deceso de su esposo quien en vida fue **CARLOS GONZALO MACHADO ORMEÑO**, resultando necesario emitir el presente acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°1256-2025-ARL-OGRRHH-MPI**, del 13 de noviembre del 2025, El área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para pago de "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL PENSIONISTA" por lo que se puede atender el requerimiento de pago por **S/ 3,694.38 (Tres mil seiscientos noventa y cuatro con 38/100 soles)**, promovido por **ROSARIO PALOMINO DE MACHADO**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 010-2024 - MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la administrada **ROSARIO PALOMINO DE MACHADO**, al considerarse esposa de quien en vida fue **CARLOS GONZALO MACHADO ORMEÑO**, ex servidor pensionista sujeto al régimen laboral del D.L. N°20530 de la Municipalidad Provincial de Ica por tanto le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR** el monto de **S/ 3,694.38 (Tres mil seiscientos noventa y cuatro con 38/100 soles)**, Monto que cuenta con cobertura presupuestal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N°27444-LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Ltc. Adm. Manuel A. Chacollana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS